



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, COMAYAGUA.

No. 014 – 02 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **WILMER EVELIO MENDOZA GARCIA**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de San Jerónimo, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio, La Alcaldía Municipal de San Jerónimo Aportará **TRECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 350,000.00)**; El Fondo Cafetero Nacional Aportará **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 99,900.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 449,900.00)**.

**TERCERA:** Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Corte y relleno de nivelación Campo de Fútbol Jacintillo, y trabajos de Conformación II Zonas Cafetaleras en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

**QUINTA:**

**Corresponde a la Alcaldía Municipal:**

1. Realizar el pago por L. 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.



# FONDO CAFETERO NACIONAL

- a. La Alcaldía municipal de San Jeronimo, Comayagua, realizará un pago en concepto de anticipo de convenio, por un monto de L. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).
- b. Realizará un pago en concepto de finalización y cancelación de convenio, por un monto de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), Este base acredita por, periodo máximo de 6 meses una vez finalizado el proyecto.
- c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

## Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

**SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.



# FONDO CAFETERO NACIONAL

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 18 de febrero del 2022.

---

**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**

Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

---

**WILMER E. MENDOZA**

Alcalde Municipal  
San Jeronimo, Comayagua